

Corrupción como fenómeno social complejo: Enfoques teóricos y retos para el estado peruano

Corruption as a complex social phenomenon: Theoretical approaches and challenges for the Peruvian State

<https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0437>

Robert Fernando Ortiz-Izquierdo¹

<https://orcid.org/0009-0006-1413-0967>
44395157@escpograpnp.com

Máximo Christian Yupanqui-Mancco¹

<https://orcid.org/0009-0005-2796-8470>
42773710@escpograpnp.com

Lenith Ysabel Muguruza-Chujutalli¹

<https://orcid.org/0009-0004-9622-4099>
44509320@escpograpnp.com

Alexander Masías Benavides-Román^{2*}

<https://orcid.org/0000-0003-0398-938X>
abenavidesro@ucv.edu.pe

Recibido: 04/11/2025

Aceptado: 20/01/2025

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo analizar el fenómeno de la corrupción desde una perspectiva integral, abordando no solo su definición y manifestaciones, sino también sus implicancias éticas, jurídicas, sociológicas y estructurales. Para ello, se ha empleado una perspectiva metodología cualitativa, de análisis crítico que combina enfoques normativos y empíricos con base en fuentes nacionales e internacionales y propone estrategias de mitigación y prevención desde la experiencia global. El artículo analiza que superar la corrupción exige más que marcos legales o medidas punitivas, requiriendo una transformación cultural profunda que promueva la integridad, fortalezca el Estado de derecho y reconstruya la confianza ciudadana. Entre las principales conclusiones se tiene que la corrupción es una dificultad estructural y sistémica que vulnera la democracia y compromete el bienestar colectivo. Como advirtió Kofi Annan (2003) “la corrupción es el enemigo del desarrollo y de la buena gobernanza”, y combatirla requiere no solo voluntad política, sino también una ciudadanía ética, activa y comprometida con un Perú más justo e íntegro.

Palabras Clave: Corrupción, ética, sociedades justas, gobernanza.

1. Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú

2. Universidad Cesar Vallejo- Perú

* Autor de correspondencia: abenavidesro@ucv.edu.pe

ABSTRACT

His study aims to analyze the phenomenon of corruption from a comprehensive perspective, addressing not only its definition and manifestations, but also its ethical, legal, sociological, and structural implications. To this end, a qualitative, critical analysis methodology has been employed, combining normative and empirical approaches based on national and international sources and proposing mitigation and prevention strategies based on global experience. The article argues that overcoming corruption requires more than legal frameworks or punitive measures; it requires a profound cultural transformation that promotes integrity, strengthens the rule of law, and rebuilds public trust. Among the main conclusions is that corruption is a structural and systemic problem that undermines democracy and compromises collective well-being. As Kofi Annan (2003) warned, “corruption is the enemy of development and good governance,” and combating it requires not only political will, but also an ethical, active citizenry committed to a more just and honest Peru.

Keywords: Corruption, ethics, just societies, governance.

INTRODUCCIÓN

Desde hace muchos años, la corrupción es una de las mayores dificultades para el avance democrático, la igualdad social y la estabilidad de las instituciones en el Perú. No se trata solo de un hecho anormal, sino que se ha vuelto una práctica común que se ha enquistado en diversas partes del Estado e incluso en la empresa privada, causando gran daño al tejido social, económico y político de nuestro país. El fenómeno de la corrupción trasciende al ámbito legal para arraigarse como un asunto normalizado en la relación ciudadano-Estado.

Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan que, durante el segundo semestre del año 2024, el 56,2% de los peruanos percibieron a la corrupción como su mayor inquietud, superando a otros problemas como el crimen (45%), la pobreza (18,7%) y la inseguridad ciudadana (17,6%). Esta cifra no solo refleja un miedo común, sino que también pone a la corrupción como el obstáculo más importante e inquietante para eliminarlo y lograr una vida justa y digna en nuestra sociedad. La corrupción en el Perú es histórica y se evidencia en el deterioro sostenido de la ética pública y la fragilidad de las instituciones del Estado. El panorama es sombrío, y cuestiona la legitimidad de nuestra democracia, por lo que es necesario comprender la corrupción desde un enfoque multidimensional que incorpore elementos de carácter normativo, ético, sociológico y político.

Este trabajo no se limita a describir un problema persistente, sino que busca fomentar la reflexión crítica y la acción colectiva. Presenta una mirada completa que une formas de pensar y entender las ciencias sociales que la implican. Muestra diferentes tipos de corrupción en política, administración y empresas; y sus diversas manifestaciones como el clientelismo, nepotismo y uso incorrecto del

poder, se intenta entender la corrupción no solo como algo negativo sino también como señal de errores en las instituciones y pérdida de valores en la sociedad. Finalmente, se presentan estrategias y retos que el Estado Peruano debe repensar o asumir para fortalecer sus mecanismos de control, promoviendo una cultura ética que trascienda aun mero cumplimiento formal.

MARCO TEÓRICO

Definición y Tipologías de Corrupción

La corrupción es un problema que tiene muchas formas y se refleja en el gobierno y en actividad privada. Es cuando se usa mal el poder para obtener beneficios propios. Organizaciones como Transparencia Internacional (2023) afirman que es cuando alguien abusa de su puesto para ganar algo para sí mismo, mientras que el Banco Mundial (2022) resalta cómo esto rompe el orden normal al hacer trabajo público. Desde una vista lingüística, la Real Academia Española (2023) la define como algo que destruye las tareas de instituciones por intereses personales. Estas definiciones concuerdan en que la corrupción es un serio problema, que entorpece el desarrollo.

Diversos estudios destacan su impacto corrosivo sobre las democracias y el desarrollo institucional. Investigadores como Meza, Pérez y Martínez (2023) han demostrado que la corrupción socava la confianza pública, reduce la eficiencia del Estado y perpetúa estructuras de poder informales. En esta línea de ideas, obras como las de Ackerman (2016) propone estrategias integrales que van más allá de la transparencia, sugiriendo reformas estructurales que fortalezcan la rendición de cuentas y la cultura de legalidad. Asimismo, el marco internacional, representado por herramientas como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) establece estándares para la prevención, sanción y cooperación entre países, promoviendo sistemas institucionales más sólidos.

En el caso del Perú, el combate a este flagelo se articula mediante un conjunto normativo orientado tanto a la sanción penal como a la prevención. El Código Penal (Congreso de la República del Perú, 2024) contempla delitos como la colusión, el cohecho o la malversación en su Título XVIII, mientras que leyes como el Decreto Legislativo N.º 1327 establecen medidas para proteger a quienes denuncian actos ilícitos. Por otro lado, la Ley N.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada por el Decreto Legislativo N.º 1353, promueve la apertura del Estado y el control ciudadano con la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estas disposiciones se complementan con iniciativas como el Plan Nacional de Integridad 2022-2026, que tiene como objetivo realizar la prevención y sanción de actos de corrupción para consolidar una gestión pública ética y eficiente, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los compromisos internacionales.

Tipología de Corrupción

Comprender la corrupción implica descomponer sus múltiples dimensiones: el ámbito en el que opera, su magnitud e impacto y la forma en que se manifiesta.

Esta tipología ofrece una visión integral que permite analizar y combatir este fenómeno de forma más precisa. A continuación, se presentan las diversas tipologías en que se muestra este fenómeno:

Según el Ámbito de Actuación

- a) **Corrupción Política.** Es el uso ilegítimo del poder político para conseguir beneficios personales o partidistas, desnaturalizando la función representativa del Estado y comprometiendo la integridad del sistema democrático. Según *Transparencia por Colombia (2023)* implica el abuso del poder conferido por el cargo público para obtener un beneficio privado, lo cual socava la confianza ciudadana, debilita el Estado de derecho y perpetúa estructuras de privilegio. Por ejemplo, el caso Odebrecht involucró a presidentes y funcionarios de alto nivel en una red de sobornos para obtener contratos de obras públicas.
- b) **Corrupción Administrativa.** Surge cuando funcionarios públicos abusan de su autoridad para enriquecerse o favorecer intereses privados mediante actos como el desvío de fondos o la *manipulación* de contratos. Este tipo de corrupción afecta directamente la prestación de servicios, deteriora la eficiencia del aparato estatal y fomenta una cultura de impunidad. Por ejemplo, el caso de corrupción en la Policía Nacional del Perú en la compra de artículos de protección contra el COVID-19.
- c) **Corrupción Privada.** Consiste en actos de soborno, colusión o tráfico de influencias dentro del sector empresarial para obtener beneficios indebidos, generalmente afectando el interés público. Aldieri et al. (2022) advierten que estas prácticas distorsionan la competencia, degradan la ética corporativa y desincentivan la innovación legítima. Por ejemplo: Empresas que pagan comisiones ilegales para ganar licitaciones públicas o influir en regulaciones.

Según la Escala o Magnitud

- a) **Gran Corrupción.** Involucra el uso abusivo del poder por parte de altos funcionarios o élites económicas para obtener grandes beneficios ilícitos, afectando el desarrollo económico y la confianza en el Estado. De acuerdo con *Transparencia Internacional (2023)* este tipo de corrupción conlleva a generar desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones del Estado, agrava las brechas sociales generando inequidad social, desvía los recursos del Estado que deberían ser destinados hacia sectores como salud, infraestructura o educación, y frena del desarrollo. Por ejemplo: El escándalo Petrobras en Brasil reveló contratos amañados y desvío masivo de fondos públicos.
- b) **Pequeña Corrupción.** Hace referencia a prácticas corruptas de bajo nivel, como pagos a cambio de favores cotidianos, que, aunque menores, consolidan una cultura de ilegalidad. Según *Transparencia Internacional (2023)* este tipo de corrupción reduce la calidad del servicio público y normaliza la transgresión de normas. Por ejemplo: Pagar una “coima” para acelerar la

obtención de un documento en una Municipalidad.

- c) **Corrupción Sistémica.** Se produce cuando la corrupción está tan profundamente enraizada en las instituciones que se convierte en parte del funcionamiento habitual del sistema. Olasolo y Galain (2024) define este fenómeno como estructural, complejo y autor reforzante, haciendo ineficaces los controles aislados y deslegitimando todo el aparato institucional. Por ejemplo: El caso de Lava Jato que reveló cómo Odebrecht pagó sobornos a más de un ex presidente y funcionarios del Estado peruano.

Según la Forma de Manifestación

- a) **Soborno.** Implica la entrega o aceptación de dinero, bienes u otros favores que acepta el funcionario con la finalidad de influir en decisiones públicas o privadas. Palacios et al. (2022) lo describe como uno de los mecanismos más comunes de corrupción, donde quien paga busca una ventaja indebida, erosionando la justicia y la equidad en los procesos. Por ejemplo: El caso de los dinámicos del Centro, que se encargaba de emitir irregularmente licencias de conducir y que se investigaron la posible implicación de de personas de la clase política y el partido político Perú Libre.
- b) **Cohecho.** Consiste en que un funcionario público acepta beneficios a cambio de realizar actos propios de su función de forma parcializada o injusta. Esto mina la legitimidad de la administración pública. Por ejemplo: El caso del efectivo policial asignado a tránsito que acepta una coima de un conductor, que se pasó la luz roja, a cambio de no imponerle la infracción al reglamento de tránsito que le correspondería.
- c) **Malversación.** Ocurre cuando recursos públicos son desviados para fines personales o ilícitos. Es un delito grave que impacta directamente en la prestación de servicios esenciales y el bienestar social. Por ejemplo: El caso de los Peajes de Lima durante la gestión de Susana Villarán como alcaldesa, al usar recursos del Estado para realizar campañas sobre el “sí al peaje”.
- d) **Nepotismo.** Es la designación de familiares o amigos en cargos públicos sin atender a criterios de mérito o competencia. Kuskachay (2022) advierte que esta práctica debilita la transparencia institucional, limita el acceso equitativo al empleo público y genera un ciclo de ineficacia en la gestión pública. Por ejemplo: Nombramiento de un hermano del alcalde como director de obras sin experiencia previa.
- e) **Cientelismo.** Consiste en el intercambio de favores o recursos por apoyo político, generalmente para obtener votos. El *Congreso de la República del Perú* (2016) lo define como una forma de control político que distorsiona la voluntad popular y vulnera la democracia participativa. Por Ejemplo: Entrega de subsidios o bonos sociales a cambio de obtener votos en campañas electorales.
- f) **Tráfico de influencias.** Ossandón (2025) señala que se relaciona con el uso de relaciones personales o de poder para conseguir beneficios indebidos, debilitando los principios de igualdad y transparencia. Esta práctica perpetúa privilegios y margina a quienes no tienen acceso a redes de poder. Por

Ejemplo: El político que utiliza sus conexiones para beneficiar a una empresa en un proceso de licitación.

Corrupción en Sectores Estratégicos.

Hace referencia a actos indebidos cometidos por funcionarios públicos en sectores clave que son especialmente vulnerables por su impacto directo en la ciudadanía, el medio ambiente y en el desarrollo nacional; como ejemplos de ello se puede mencionar:

- a) **Salud:** Durante emergencias sanitarias, como la pandemia por COVID-19, se detectaron compras infladas de equipos médicos o contratos irregulares, afectando el acceso equitativo a la atención.
- b) **Educación:** Actualmente muchas instituciones educativas del Estado han sido declaradas inhabitables, siendo de conocimiento público casos sobre desviaciones de fondos destinados a la remodelación y mantenimiento de las mismas. Otro problema recurrente es la deficiente calidad de enseñanza y ello en mucho debido a las irregularidades en los procesos de contratación y nombramiento de docentes y la adquisición de materiales educativos.
- c) **Medioambiente:** La concesión ilegal de permisos para actividades extractivas destruye ecosistemas y comunidades enteras, muchas veces con respaldo político oculto.

Fundamento ético

Desde la ética pública, la corrupción representa una violación grave del deber moral del Estado, al anteponer intereses personales al bien común. Según Kant (1785) una acción es moralmente buena si la conducta puede ser adoptada universalmente y no tenga como resultado el perjuicio de uno mismo o los demás; por ello, la corrupción, al normalizar el abuso de poder, es intrínsecamente inmoral. El funcionario corrupto vulnera principios éticos como la integridad y la equidad. Bentham (1789) sostiene que la corrupción reduce el bienestar colectivo al desviar recursos destinados a servicios esenciales, afectando a la mayoría en beneficio de unos pocos.

Por su parte, algunos autores sostienen que la corrupción debilita la virtud cívica y distorsiona la deliberación democrática al fomentar relaciones de poder informales y opacas. En el contexto peruano, casos como “Los Cuellos Blancos del Puerto” o los que implican a expresidentes han deteriorado la legitimidad moral del Estado. Así, la corrupción no solo transgrede la legalidad, sino que rompe el pacto ético sobre el que se construye la convivencia democrática.

Fundamento Jurídico

Desde el ámbito jurídico, la corrupción constituye una violación estructural del Estado de derecho, al vulnerar principios esenciales como la legalidad y la igualdad ante la ley. Se manifiesta mediante delitos como el cohecho, la colusión, la malversación y el tráfico de influencias, todos los cuales introducen arbitrariedad en el ejercicio del poder público. Al romper el principio de legalidad, la corrupción desnaturaliza los fines del Estado y favorece decisiones motivadas por intereses

personales antes que por normas previamente establecidas. Además, genera privilegios ilegales que reproducen desigualdades estructurales, configurando una forma de discriminación institucionalizada (UNDOC, 2009)

A pesar de contar con normas internas y compromisos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la aplicación de la ley en el Perú ha sido débil y ambigua. Persisten problemas como la justicia selectiva, la ineficacia procesal y la presión política en casos sensibles. La larga lista de exmandatarios implicados en actos de corrupción sin sanciones proporcionales refleja esta fragilidad. En este contexto, como se señala en la doctrina, el combate jurídico no puede limitarse a la sanción penal: requiere transformar profundamente las capacidades institucionales de fiscalización y transparencia para preservar la legalidad, la justicia y la confianza ciudadana en la democracia (UNDOC, 2009).

Fundamento sociológico

Desde una perspectiva sociológica, la corrupción no debe entenderse simplemente como una desviación individual, sino como un fenómeno estructural profundamente arraigado en dinámicas sociales, institucionales y culturales. Más que una anomalía, revela fallas sistémicas en la legitimidad, el control social y la distribución del poder que permiten su persistencia. O'Donnell (1996) advierte que en contextos donde el Estado es débil o excluyente, surgen formas informales de autoridad y acceso a recursos, consolidando una "segunda institucionalidad" basada en clientelismo, favoritismo y redes personales. La informalidad y la ambigüedad normativa crean espacios donde actores públicos y privados negocian favores fuera de los marcos legales.

La sociología crítica también ha vinculado la corrupción con la desigualdad estructural. En sociedades con amplias brechas económicas, las élites capturan el Estado para preservar privilegios, mientras los sectores populares recurren a medios informales para acceder a derechos básicos. Esta dinámica, como señala Bourdieu (1997) convierte a las instituciones en mecanismos de exclusión encubierta. Además, la corrupción erosiona el capital social y la confianza interpersonal, elementos clave para la cohesión social. Cuando se percibe que el éxito depende de relaciones o sobornos, se debilita la motivación cívica y la legitimidad institucional. Esto genera cinismo ciudadano y favorece la continuidad de prácticas ilegales como norma cultural aceptada. En el caso peruano, estos patrones se manifiestan con claridad. La corrupción ha penetrado todos los niveles del Estado, como lo evidenció el caso de "Los Cuellos Blancos del Puerto", que expuso redes clientelares en el Poder Judicial. Esta situación refuerza la percepción de impunidad sistemática y alimenta una cultura política basada en la desconfianza. Combatirla exige instituciones sólidas, incentivos sociales justos y un nuevo pacto de confianza entre ciudadanía e institucionalidad democrática.

Teorías Sociales Aplicables

Funcionalismo

El funcionalismo considera a la sociedad como un sistema y cada parte, entre ellas el Estado y sus instituciones, cumplen funciones que contribuyen al equilibrio social. La corrupción surge como una disfunción que perturba ese equilibrio, señalando fallos en la socialización de valores colectivos como la legalidad y la integridad (Merton, 1968). Desde esta óptica, ciertos comportamientos corruptos también pueden interpretarse como respuestas funcionales en contextos donde las normas formales resultan ineficaces.

Sin embargo, se ha señalado que el funcionalismo tiende a naturalizar las prácticas corruptas como anomalías o fallas temporales o adaptativas, sin reconocer su papel en la reproducción de desigualdades estructurales (Sandoval, 2016). Así, al centrarse en la estabilidad del sistema, puede invisibilizar los intereses de poder que sostienen la corrupción.

Teoría del Conflicto

Inspirada en Marx, esta teoría sostiene que la corrupción es un mecanismo de las élites para preservar su poder y acceso a los recursos. Desde esta perspectiva, las instituciones no son neutrales: están diseñadas para proteger los privilegios de determinados grupos sociales (Sandoval, 2016). La corrupción no es un error del sistema, sino una estrategia para la dominación de la clase dominante.

A pesar de su profundidad crítica de esta teoría, se ha cuestionado que esta visión puede simplificar excesivamente la corrupción, reduciéndola a una lucha de clases sin considerar los factores culturales, institucionales o psicológicos que también la configuran (De Sousa Santos, 2006).

Teoría de la Acción Social

Weber plantea que los actores proceden con base en racionalidades subjetivas. En sistemas burocráticos, la corrupción surge cuando las decisiones se guían por intereses privados, afectando la racionalidad legal-formal. Por tanto, la corrupción es una forma de acción racional con arreglo a fines donde las normas impersonales son sustituidas por motivaciones particulares (Weber, 1922).

Este enfoque ha sido valorado por su capacidad para explicar las motivaciones individuales detrás de la corrupción, pero criticado por su limitada atención a los factores estructurales que permiten su reproducción (De Sousa Santos, 2006).

Interaccionismo Simbólico

Desde esta perspectiva microsociológica, la corrupción se entiende como un comportamiento aprendido en la interacción diaria. Se estudia cómo los actores definen, justifican y normalizan actos corruptos a través del lenguaje, rituales y significados compartidos. La cultura organizacional corrupta se reproduce por medio de símbolos como el “ser astuto” o “saber moverse”.

Si bien este enfoque permite entender cómo la corrupción se socializa y se legitima culturalmente, su foco en lo micro ha sido criticado por no considerar las estructuras de poder que enmarcan esas interacciones (Arellano, 2016).

Teoría Feminista

El enfoque feminista analiza cómo la corrupción influye de manera diferencial a hombres, mujeres y minorías, tanto en su participación como en sus consecuencias. Investigaciones recientes destacan que las mujeres suelen estar menos representadas en redes corruptas, pero sufren de manera más aguda sus efectos (Goetz, 2007). También se ha evidenciado que formas de corrupción basadas en el acoso sexual han sido ignoradas por los marcos tradicionales. Una crítica interna a este enfoque es que muchas veces se limita a describir desigualdades sin generar herramientas de intervención estructural. Además, algunos estudios se concentran en correlaciones estadísticas sin profundizar en mecanismos causales.

Teoría de Sistemas Sociales

Luhmann concibe la sociedad como un sistema complejo, compuesto a su vez por diversos subsistemas (político, económico y jurídico) que se comunican mediante códigos específicos de forma autor referenciada. La corrupción se produce cuando un sistema (por ejemplo, el económico) introduce su lógica en otro sistema (el jurídico) distorsionando sus operaciones (Luhmann, 1997). Esta teoría permite mapear cómo los sistemas corrompidos tienden a blindarse mediante circuitos de retroalimentación cerrados.

Aunque ofrece una comprensión profunda de la corrupción como fenómeno sistémico, se le critica por su escasa aplicabilidad práctica. La abstracción del lenguaje Luhmanniano, así como dejar de lado factores estructurales que producen corrupción (Pont, 2020).

METODOLOGÍA

El presente estudio aborda una metodología cualitativa de tipo descriptivo y de análisis comparativo del corpus teórico, doctrinal y normativo del ámbito nacional e internacional de la categoría de estudio “*corrupción*”, se utilizó además un método histórico que permitió profundizar sobre el tema y conocer sus tipos, teorías y despliegue en el sector público y privado, así como identificar casos emblemáticos acontecidos en el Perú. Se estableció criterios de búsqueda específicas en la literatura existente (artículos científicos) de revistas reconocidas, cartas políticas, convenios y tratados internacionales relativos al fenómeno.

RESULTADOS

Según Transparencia Internacional (2023) el Perú obtuvo el puesto 36 de 100 países en el Índice de Percepción de la Corrupción, ubicándose por debajo del promedio regional. El INEI (2022) indicó que el 63,6% de los ciudadanos consideró a la corrupción el principal problema del país y más del 60% tuvo contacto con prácticas corruptas al interactuar con servicios públicos. La Contraloría estimó en

2023 pérdidas de S/ 24 mil millones por corrupción, equivalentes al 12,6% del presupuesto nacional, superando el financiamiento conjunto de salud y educación.

Las causas son múltiples: institucionalidad débil, impunidad estructural, opacidad en el financiamiento político, clientelismo y baja participación ciudadana. Para enfrentar el problema de manera estructural se requiere: fortalecer la autonomía de los órganos de control, reformar el sistema judicial, fiscalizar el financiamiento político, promover una cultura de integridad desde la educación y empoderar a la ciudadanía organizada.

La corrupción no solo empobrece al Estado, sino que erosiona la democracia, profundiza la desigualdad y debilita el contrato social.

Otras manifestaciones del fenómeno se traducen en el sector público peruano, donde la corrupción se define como el uso indebido del poder estatal por parte de funcionarios para obtener beneficios personales, económicos o políticos, en perjuicio del interés general. Esta práctica incluye actos como el soborno, la colusión, el tráfico de influencias, el nepotismo y el financiamiento ilícito de campañas políticas. Su impacto socava principios constitucionales como la legalidad, la equidad y el servicio al bien común.

En el sector privado peruano, la corrupción se manifiesta en prácticas como el soborno, la colusión y el tráfico de influencias, que afectan negativamente la economía y la confianza ciudadana. Según Botero et al. (2022) el sector privado ha desarrollado diversas modalidades de corrupción que socavan la ética empresarial y la competencia leal. Además, la tipificación de los delitos de corrupción privada en el Código Penal peruano, mediante los artículos 241-A y 241-B, busca responsabilizar a las personas jurídicas que se beneficien de actos corruptos cometidos por sus miembros. Esta medida es parte de una estrategia global contra la corrupción que involucra la implementación de programas de cumplimiento normativo.

Un caso emblemático de corrupción privada es el del Sodalicio de Vida Cristiana, una organización religiosa peruana disuelta por el Vaticano tras revelarse abusos y corrupción económica. La periodista Paola Ugaz destaca que la maquinaria de abusos del Sodalicio necesitaba estar financiada por recursos ilícitos, evidenciando cómo la corrupción privada puede infiltrarse en diversas instituciones.

Diversos estudios han mostrado que, más allá del perjuicio económico, la corrupción debilita el contrato social al reducir la confianza entre ciudadanos y entre estos y el Estado, perpetúa desigualdades estructurales y afecta los derechos fundamentales, como el acceso a servicios públicos de calidad. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2023) “la corrupción no es solo un delito, es una amenaza directa al desarrollo humano, porque erosiona la confianza, impide la redistribución justa y debilita la capacidad del Estado para proteger a los más vulnerables”

Otro hallazgo importante que resaltar, es el nivel de desconfianza que afecta negativamente la participación ciudadana. Los ciudadanos observan que su votos, la protesta o la denuncia son acciones inútiles frente a un sistema que no responde ni se reforma. El riesgo es la consolidación de una democracia sin

ciudadanía activa: una estructura formal sin legitimidad social, donde se normaliza la corrupción como parte del “juego político” y se debilita el compromiso cívico de largo plazo. Por ejemplo, durante el proceso de Elecciones Municipales de 2022, hubo una tasa récord de votos blancos y nulos en regiones afectadas por escándalos de corrupción, como Áncash o Lambayeque. Esta apatía electoral es un síntoma de una ciudadanía cansada y escéptica.

Por último, de la revisión de la literatura se evidenció también que el Perú cuenta con un robusto marco normativo anticorrupción que articula principios constitucionales, compromisos internacionales, legislación especializada y políticas públicas. No obstante, el reto principal radica en la implementación efectiva, articulada y sostenida de estas normas, así como en garantizar su cumplimiento mediante instituciones sólidas, recursos adecuados y participación ciudadana informada. A continuación, se muestran los marcos normativos y su descripción con el derecho comparado:

Marco Legal Nacional e Internacional

Constitución Política del Perú

Es la norma suprema del Estado contienen disposiciones fundamentales que orientan la lucha contra la corrupción. Los artículos normativos clave en esta materia se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1.

Descripción normativa constitucional

Norma jurídica	Descripción
Artículo 39	Establece que los funcionarios y trabajadores públicos son servidores de la Nación y deben actuar con transparencia, probidad y al servicio del interés general.
Artículo 40:	Dispone la obligación de publicar periódicamente los ingresos percibidos por altos funcionarios y servidores públicos, fomentando la rendición de cuentas.
Artículo 41	(modificado por <i>Ley N.º 30650</i>): Establece la imprescriptibilidad para los delitos más graves contra la administración pública y el doble del plazo de prescripción ordinario para otros actos de corrupción.
Artículo 44:	Define como deber esencial del Estado la promoción del bienestar general, lo que incluye garantizar una gestión pública libre de corrupción.
Artículo 201-A	(incorporado por <i>Ley N.º 31355</i>): Reconoce el enriquecimiento ilícito como causal de juicio político, fortaleciendo el control político frente a actos corruptos

Tratados Internacionales

Los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Perú forman parte del derecho interno, y tienen rango constitucional cuando versan sobre derechos humanos. En materia de corrupción, destacan:

Tabla 2.

Normas internacionales

Tratados internacionales	Descripción
Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)	Ratificada en 1997, fue el primer tratado internacional en abordar la corrupción desde un enfoque de cooperación intergubernamental. Establece el compromiso de los Estados parte de adoptar políticas legislativas y administrativas para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción.
Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)	Aprobada en 2003 y ratificada por el Perú mediante <i>D.S. N.º 075-2004-RE</i> , es el instrumento internacional más amplio contra la corrupción. Establece medidas preventivas, sancionadoras, de cooperación internacional y recuperación de activos.
Declaración de Lima sobre Corrupción y Gobernabilidad (2018)	Compromiso regional en el marco de la Cumbre de las Américas, firmado por el Perú, que incluye lineamientos para la integridad en contrataciones públicas, financiamiento político y protección al denunciante.

Leyes y Normas con Rango de Ley

Estas normas desarrollan los principios constitucionales y se centran en establecer responsabilidades penales, administrativas y civiles ante actos de corrupción:

Tabla 3.

Normas internacionales

Leyes nacionales	Descripción
Ley N°30424	(y sus modificatorias: <i>D.L. N.º 1352</i> , <i>Ley N.º 31740</i>). Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos como cohecho, colusión y lavado de activos. Establece los requisitos de implementación de modelos de prevención en el sector privado.
DL N°1327	Establece mecanismos de protección para los denunciantes de actos de corrupción y sanciona las denuncias maliciosas. Refuerza la confidencialidad y seguridad para promover la denuncia de buena fe.
Ley N°29542	(modificada por <i>Ley N.º 30927</i>). Brinda protección administrativa al denunciante y regula la colaboración eficaz en procesos penales, otorgando beneficios a quienes cooperen en la investigación y sanción de actos corruptos.
Ley N°29976	Define como Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) encargada de articular esfuerzos entre los sectores público y privado para prevenir, investigar y sancionar la corrupción.
Ley N°31357	(Regula el financiamiento de organizaciones políticas y tipifica el <i>financiamiento ilegal de campañas</i> como delito autónomo, ampliando el enfoque anticorrupción al ámbito electoral.

Normas Reglamentarias y Políticas Públicas

Desarrollan y operacionalizan las disposiciones constitucionales y legales mediante políticas de alcance nacional, aplicables a todas las entidades del Estado. Se tiene:

Tabla 4.
Políticas

Normas internas	Descripción
Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (PNILC).	Aprobada inicialmente por <i>D.S. N.º 092-2017-PCM</i> y actualizada en 2021, establece una estrategia nacional de integridad, con metas al 2030. Define cinco ejes estratégicos: prevención, detección, sanción, articulación institucional y participación ciudadana. Su implementación es liderada por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
Sistema de Integridad Pública	Compuesto por normas, procesos y entidades que promueven la ética pública. Se vincula con el control interno, la transparencia, el acceso a la información pública y los programas de cumplimiento corporativo

DISCUSIÓN

La corrupción en el Perú no es una excepción ni un accidente; es un fenómeno sistémico que afecta todos los niveles del aparato estatal, desde el gobierno nacional hasta las instancias locales, pasando por el poder judicial y el sector privado. Su recurrencia no solo evidencia fallas legales o institucionales, sino también una cultura política permisiva con el abuso de poder. No es una anomalía, sino un fenómeno sistémico arraigado en todos los niveles del Estado. Instituciones frágiles, escasa fiscalización y redes clientelares han permitido su reproducción sostenida. Como señala Repetto (2025) se trata de una forma establecida de funcionamiento político y económico. Desde el año 2000, el país ha sido escenario de escándalos que implican al Ejecutivo, el Congreso, el Poder Judicial y Gobiernos Regionales. Cuatro expresidentes han sido procesados o condenados, evidenciando que la corrupción es tanto vertical como territorial.

El Perú cuenta con diversos mecanismos institucionales para controlar y sancionar la corrupción, como la Contraloría General de la República, las Fiscalías Especializadas en Corrupción y la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Sin embargo, estos enfrentan serias debilidades estructurales, como la falta de autonomía, escaso presupuesto y procesos burocráticos. Ulfe Vega (2022) plantea que la corrupción en Perú está relacionada con debilidades en las políticas públicas que deberían prevenirla.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción reconoce que existen debilidades institucionales en los organismos encargados de la investigación y sanción de prácticas corruptas, como la falta de capacitación y recursos tecnológicos. Además, se señala que la mayoría de los enfoques en la investigación de delitos de corrupción se centran en prácticas ya cometidas, en

lugar de prevenirlas. Asimismo, la instrumentalización de la lucha anticorrupción con fines políticos es una preocupación. Al respecto, Carbajal (2024) observó que la corrupción ha sido utilizada como argumento para activar mecanismos de control político en Perú, evidenciando una instrumentalización de la lucha anticorrupción.

La corrupción no solo representa una desviación legal, sino un fenómeno estructural que afecta la vida cotidiana de millones de personas y altera profundamente el funcionamiento del tejido social. Su impacto trasciende lo económico y lo institucional, infiltrándose en los vínculos sociales, la confianza pública y las condiciones de equidad y justicia en una sociedad. En el caso peruano, donde la corrupción ha sido persistente y sistémica, resulta fundamental analizar cómo este fenómeno afecta dimensiones clave de la vida colectiva.

Cuatro son los ejes fundamentales del impacto social de la corrupción: la desconfianza ciudadana e institucional, la desigualdad y exclusión social, los efectos en servicios esenciales como salud y educación, y la consolidación de una cultura de impunidad. Cada uno de estos subtemas refleja una faceta crítica del deterioro que la corrupción produce en el Estado de derecho y en la convivencia democrática.

La corrupción debilita la relación entre el Estado y la ciudadanía, generando una profunda desconfianza hacia las instituciones públicas. Esta desconfianza se convierte en un fenómeno estructural cuando los actos ilícitos dejan de ser casos aislados para transformarse en parte del funcionamiento cotidiano del aparato estatal. En el Perú, escándalos como “Los Cuellos Blancos del Puerto”, que revelaron redes de corrupción en el sistema judicial, o el caso Odebrecht, que implicó a cuatro expresidentes en sobornos millonarios, han erosionado la legitimidad institucional. Según el informe de Latino barómetro (2023) el 83% de los peruanos no confía en el Congreso y el 76% desconfía del sistema judicial, reflejando una percepción de impunidad generalizada.

La corrupción se alimenta de la impunidad. Cuando no hay consecuencias reales para los responsables de actos ilícitos, se instala un mensaje claro: violar la ley es rentable y el poder sirve para evitar sanciones. Esta cultura se reproduce en las esferas políticas, judiciales y sociales, generando un sistema donde la legalidad es selectiva y el castigo es negociable. Múltiples casos de corrupción han quedado impunes o se han resuelto con penas simbólicas. Por ejemplo, el expresidente Alejandro Toledo permaneció prófugo durante años antes de su extradición por cargos de lavado de activos y colusión. Casos similares se han repetido en gobiernos regionales, donde exgobernadores implicados en malversación de fondos siguen ejerciendo poder político o son absueltos por falta de pruebas, debido a procesos judiciales deficientes o prescripciones legales.

Según Proética (2023) el 68% de los ciudadanos considera que “los poderosos nunca pagan por sus crímenes”, una percepción que debilita el imperio de la ley y promueve una ciudadanía cínica y desmovilizada. Esta cultura de impunidad también se reproduce a nivel cotidiano: si un ciudadano común percibe que los altos funcionarios no rinden cuentas, se vuelve más propenso a justificar

“pequeños actos de corrupción” como sobornos o favoritismos, normalizando la ilegalidad como forma de vida.

El marco legal anticorrupción en Perú es amplio, pero su efectividad es limitada por problemas estructurales como la impunidad, la cooptación política y la falta de capacidades institucionales. Las reformas deben enfocarse en la independencia real del Poder Judicial, la profesionalización del servicio civil y el rediseño del sistema de financiamiento político. El fortalecimiento de la Contraloría General, las fiscalías especializadas y los mecanismos de control ciudadano son indispensables para garantizar una supervisión eficaz y sin interferencias. A ello se suma la necesidad de transparentar todas las fases del gasto público, desde la planificación hasta la ejecución.

Además, el diseño de políticas públicas debe incorporar mecanismos de integridad desde su formulación. No se trata solo de crear leyes, sino de asegurar que se cumplan. La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, actualizada hasta 2030, representa un avance, pero su aplicación sigue siendo dispar en los niveles subnacionales. Según la Secretaría de Integridad Pública (2023) solo el 42% de los Gobiernos Regionales cumple los requisitos mínimos del sistema de integridad. Esta situación revela que, sin una articulación real entre niveles de gobierno, sin recursos técnicos y sin voluntad política, las reformas seguirán siendo declaraciones sin resultados.

CONCLUSIONES

La corrupción en el Perú es un fenómeno estructural y sistémico, no se trata de hechos aislados ni excepcionales, sino de prácticas institucionalizadas que afectan múltiples niveles del aparato estatal y privado. Esta situación ha convertido la corrupción en una lógica paralela de poder, profundamente arraigada en la cultura política y administrativa del país.

Las manifestaciones de la corrupción son amplias y multiformes, abarcando desde la gran corrupción político-administrativa hasta la pequeña corrupción cotidiana. Casos emblemáticos como Odebrecht, los “Cuellos Blancos del Puerto” o los gobiernos regionales coludidos con mafias locales, revelan un patrón de impunidad sostenida y captura del Estado por intereses privados o clientelares.

El impacto social de la corrupción es profundo y devastador. Afecta directamente la confianza ciudadana, aumenta la desigualdad y debilita el acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación y la justicia. Además, la cultura de impunidad refuerza la percepción de que las leyes no se aplican de forma igualitaria, erosionando la legitimidad democrática y promoviendo actitudes cínicas o resignadas frente al sistema.

Las estrategias para mitigar la corrupción existen, pero son débiles en su implementación. Aunque el Perú cuenta con un marco normativo robusto, políticas como la “Política Nacional de Integridad” y organismos de control, la falta de articulación, recursos, voluntad política y continuidad las convierte en esfuerzos fragmentados o simbólicos.

La experiencia internacional demuestra que es posible enfrentar la corrupción con reformas integrales, centradas en transparencia, participación

ciudadana, independencia judicial y uso de tecnologías anticorrupción. Sin embargo, estos modelos deben adaptarse cuidadosamente al contexto peruano para evitar importaciones institucionales fallidas.

El rol de la sociedad civil y los medios de comunicación es crucial, tanto para fiscalizar como para movilizar conciencias. No obstante, su efectividad depende del fortalecimiento de la libertad de prensa, la protección a denunciantes y la formación de ciudadanía activa e informada.

La dimensión ética es central en la lucha contra la corrupción. Sin una educación basada en valores cívicos y sin el ejemplo de integridad desde los liderazgos políticos, ninguna reforma será sostenible. La reconstrucción del pacto moral entre ciudadanía y Estado es una tarea urgente y de largo aliento.

Recomendaciones

Frente a la persistencia de la corrupción como un fenómeno estructural en el Perú, se propone un conjunto de recomendaciones dirigidas a los principales actores sociales e institucionales, con el objetivo de promover una respuesta integral, sostenible y transformadora:

Al Estado peruano: reformas legales e institucionales urgentes. Es fundamental fortalecer la autonomía judicial con procesos transparentes y meritocráticos que eviten la interferencia política. La Contraloría debe contar con recursos, capacidades técnicas y presencia regional. Urge reformar el financiamiento político para garantizar transparencia y sancionar el dinero ilícito. También se debe mejorar la fiscalización de campañas. La Política Nacional de Integridad debe aplicarse efectivamente. Además, se requieren plataformas digitales para que la ciudadanía vigile el gasto público en tiempo real.

A la sociedad civil y medios de comunicación: vigilancia y articulación. Se debe impulsar la creación de veedurías ciudadanas y observatorios anticorrupción en distintas regiones del país, que actúen como mecanismos de control social sobre la gestión pública. Es vital también proteger la libertad de prensa y garantizar condiciones seguras para el trabajo de los periodistas de investigación, especialmente en contextos donde la corrupción está vinculada a redes criminales. Además, se recomienda fomentar alianzas entre universidades, ONG's y colectivos sociales para formar redes de formación cívica, educación legal y acompañamiento técnico en casos de denuncia.

A la ciudadanía: educación ética y compromiso cívico. Es necesario incorporar transversalmente la educación ética y ciudadana en todos los niveles del sistema educativo, con enfoque en integridad, derechos humanos y participación democrática. Del mismo modo, se debe fomentar una cultura de denuncia responsable, mediante la protección de denunciantes y la difusión de los canales institucionales existentes. Finalmente, se recomienda promover campañas públicas que visibilicen los costos sociales de la corrupción y refuercen una cultura de rechazo social activo frente a estas prácticas.

Estas recomendaciones buscan mejorar la respuesta institucional al problema de la corrupción y también generar un cambio cultural y ciudadano de

largo plazo. Solo mediante un enfoque coordinado entre el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía se podrá construir un Perú más justo, íntegro y democrático.

REFERENCIAS

- Ackerman, S. (2016). *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform* (2nd ed.). Cambridge University Press. https://books.google.com.pe/books?id=XBA1cZIB5AoC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Aldieri, L., Barra, C., Ruggiero, N., y Vinci, C. (2022). Corruption and firms' efficiency: international evidence using an instrumental variable approach. *Economía Política*, 40(2), 731–759. <https://doi.org/10.1007/s40888-022-00267-7>
- Arellano, D. (2016). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría Y Administración*, 62(3), 810–826. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.005>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). *¿Cómo construir servicios públicos que no toleren la corrupción?* <https://publications.iadb.org/es/como-construir-servicios-publicos-que-no-toleren-la-corrupcion>
- Banco Mundial. (2022). *La corrupción como obstáculo para el desarrollo*. <https://www.worldbank.org>
- Banco Mundial. (2023). *Informe sobre Gobernanza y Desarrollo 2023*. <https://www.worldbank.org>
- Bentham, J. (1789). *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Oxford University Press.
- Bourdieu, P. (1997). *Sobre el Estado: Cursos en el Collège de France (1989–1992)*. Editorial Akal.
- Botero, J., Tarrillo, S., Vélez, S., y Villagrán, M. (2022). Modalidades de corrupción del sector privado. Un fenómeno en expansión del entorno latinoamericano. *Revista Científica Compendium*, 25(49), 2. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7582080>
- Carbajal, J. (2024). Para mis enemigos, la ley: La corrupción como argumento para activar mecanismos de control político en Perú (2016–2020). *Politai*, 15(25), 101–111. <https://doi.org/10.18800/politai.202402.005>
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Glosario de términos políticos*. <https://www.congreso.gob.pe>
- Congreso de la República del Perú. (2024). *Código Penal actualizado al 2024*. <https://www.congreso.gob.pe>
- De Sousa, B. (2006). La universidad en el siglo XXI: Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad. In UMBRALES. https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/bolivia/cides/umbrales/15/de_Sousa_SANTOS.pdf
- Goetz, A. (2007). *Political Cleaners: Women as the New Anti-Corruption Force?* *Development and Change*, 38(1), 87–105. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.2007.00404.x>

- INEI. (2022). *Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza institucional*. <https://www.inei.gob.pe>
- Kant, I. (2012). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* (Roberto R. Aramayo, Ed.; 2nd ed.) [Philosophy]. Alianza editorial. [https://juliobeltran.wdfiles.com/local--files/cursos:ebooks/Kant,%20I.-Fundamentaci%C3%B3n%20para%20una%20metaf%C3%ADsica%20de%20las%20costumbres%20\(Alianza\).pdf](https://juliobeltran.wdfiles.com/local--files/cursos:ebooks/Kant,%20I.-Fundamentaci%C3%B3n%20para%20una%20metaf%C3%ADsica%20de%20las%20costumbres%20(Alianza).pdf) (Original work published 1785)
- Latinobarómetro Corporación (2023). *Informe 2023: Opinión pública latinoamericana*. <https://www.latinobarometro.org>
- Ley N.º 27806. (2002). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. <https://www.peru.gob.pe>
- Luhmann, N. (1997). *Teoría de la sociedad*. Editorial Trotta.
- Merton, R. K. (1968). *Social Theory and Social Structure*. Free Press.
- Meza, O., Pérez, E., y Martínez, A. (2023). Marco para entender y atender la corrupción sistémica en gobiernos locales. *Revista De Administração Pública*, 57(4). <https://doi.org/10.1590/0034-761220220346>
- O'Donnell, G. (1996). *Ilusiones sobre la consolidación democrática*. *Estudios Sociales*, 24(1), 5–44. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2516_1.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) (2009). *TECHNICAL GUIDE TO THE UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST CORRUPTION*. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/TechnicalGuide/09-84395_Ebook.pdf
- Olasolo, H. y Galain, P. (2024). Corrupción institucional y organizacional: las redes complejas de corrupción. *Política Criminal*, vol. 19 No.39, <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4974577>
- Ossandón, M. (2025). Consideraciones político-criminales sobre el delito de tráfico de influencias. *Revista de derecho (Coquimbo)*, (10), 161-180. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2161>
- Padilla, J. (2022). Cultura Organizacional: El Factor Clave para la Adopción de una Cultura de Integridad en el Servicio Público. *YachaQ: Revista De Derecho*, (13), 59–72. <https://doi.org/10.51343/yq.vi13.915>
- Palacios, J., Rodríguez, R., Fuerte, L., y Pereyra, V. (2022). Problemática de corrupción en el Perú. *Revista de ciencias sociales (Ve)*, Esp. 28(5), 268-278. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28071845022>
- Pont Vidal, J. (2020). La operación “LAVA JATO” y el proceso político en Brasil: ¿Lucha contra la corrupción o interferencias sistémicas?. *Revista Mexicana De Análisis Político Y Administración Pública*, 9(17), 41–53. <https://doi.org/10.15174/remap.v9i17.319>
- Proética. (2023). *Encuesta Nacional sobre Corrupción 2023*. <https://www.proetica.org.pe>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *Corrupción y desarrollo humano*. <https://www.undp.org>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es>

- Repetto, C.** (2025). *Corrupción sistémica en el Perú: Análisis sociocultural de una crisis institucional prolongada*. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*, 6(2), 31–48.
<https://www.recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/210>
- Reporteros Sin Fronteras. (2023). *Clasificación mundial de la libertad de prensa*.
<https://rsf.org>
- Sandoval, I. (2016). Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78 (1), 119-152.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000100119&lng=es&tlng=es.
- Secretaría de Integridad Pública. (2023). *Balance de cumplimiento del Sistema de Integridad Pública*. <https://integridad.gob.pe>
- Transparencia Internacional. (2023). *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*.
<https://www.transparency.org>
- Transparencia por Colombia. (2023). *Tipologías de la corrupción en América Latina*.
<https://www.transparenciacolombia.org.com>
- Ugaz, P. (2022). *La sociedad secreta: el caso Sodalicio*. <https://ojo-publico.com>
- Weber, M. (1922). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.